

Trámite: Levantamiento de actas de acciones civiles ordinarias (Defunciones)

Dependencia: Secretaría General

Dirección: Dirección del Registro Civil

Área: Registro Civil

I. ¿Qué es?

-Levantamiento de acto de defunción

¿Cuándo debo realizarlo?

Se efectuará en un lapso de 12 a 48 horas después del fallecimiento, salvo lo que ordene la autoridad que corresponda por muerte violenta o el fallecido sea donador de órganos, se extiende el lapso para el levantamiento del acta a 72 horas.

¿Quién puede realizarlo?

- Por lo menos un familiar directo que funge como declarante y dos testigos

¿Qué obtengo?

-Acta de defunción

¿Cuánto cuesta?

Defunciones

Inhumaciones	Particulares	Municipales
	\$ 263.00	\$173.00
Exhumaciones	Particulares	Municipales
	\$330.00	\$481.00
Exhumaciones prematuras	Particulares	Municipales
	\$330.00	\$1,935.00

Registro de Trámites y Servicios

Traslados

Al interior del estado	\$375.00
Fuera del estado	\$654.00
Fuera del país	\$814.00

¿Cuánto me tardo?

-30 minutos

Tipo de ficta:

-Positiva

Observaciones:

- Sin observaciones.

Fundamentos jurídicos

-Ley del Registro Civil, Código Civil del Estado de Jalisco y Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, Ley de Ingresos de Tonalá ejercicio 2023.

II. ¿Qué necesitas?

Criterios de resolución

- Se entregan los documentos en la recepción, los cuales se checan que no tengan errores de ningún tipo, se remiten a las secretarías, las cuales se encargan de realizar el levantamiento del acta, recabar firmas y huellas y se les entrega el acta a los ciudadanos en el momento del levantamiento.

Documentos o requisitos (mencionar original, copia, cantidad)

Defunción

Requisitos-

- Certificado médico de defunción.
- Datos complementarios.
- 1 declarante y 2 testigos (familiares directos del finado), con copia de INE.
- Memorándum del cementerio.
- Copia de acta de nacimiento del finado y copia de INE (es opcional)

Formatos

No es posible escanear el formato debido a que son documentos oficiales y se corre el riesgo de realizar mal uso.

III. ¿Cómo puedo realizarlo?

Presencial

-Reunir los requisitos

-Acudir a la oficialía con los requisitos completos

-Y esperar a que se les realice el levantamiento y se les entregue el acta de

Defunción.

En línea

No aplica

IV. ¿Dónde puedo realizarlo?

Oficialía no. 1 Tonalá
Dom: Morelos 155-B, Tonalá Centro, C.P. 45400, tel. 3335866023
Oficialía no. 2 Puente Grande
Dom. Independencia 49, Puente Grande, C.P 45427 tel. 3337350996
Oficialía no. 3 Zalatlán

Registro de Trámites y Servicios

Dom. Juárez 100, Plaza Principal de Zalatlán, C.P. 45405, tel. 12003950
Oficialía no. 4 san gaspar de las flores
Dom. Independencia 21, San Gaspar de las Flores, C.P 45408
Oficialía no. 5 el rosario
Dom. Constitución 1, el rosario, Tonalá, c.p. 45404
Oficialía no. 6 santa cruz de las huertas
Dom. Abasolo s/n, Santa Cruz de las Huertas, C.P. 45402
Oficialía no. 7 Coyula
Dom. Independencia 127, Coyula, C.P. 45400 tel.
Oficialía no. 8 colonia jalisco
Dom. Plaza Bella San Gaspar, Av. San Gaspar esq. Av. Zapotlanejo, 45412 tel. 3336077014
Oficialía no. 9 lomas del Camichín
Dom. Vegetación 64, Lomas del Camichín, tel. 3312003947
Oficialía no. 10 loma dorada
Dom. Rio Nilo 7882, Loma Dorada, 45402, tel. 3336904730
Oficialía no. 11 santa paula
Dom. San pedro 14-B, 45420 tel. 3336814860

Horario de atención:

9:00 a 15:00 horas

Días de atención: Lunes a domingo

Titular Responsable: Lic. Gregorio Ramos Acosta